

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 216

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 10 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «Ha salido un ladrón», «Dilema», «Ordenes secretas», de la Casa Universum Film (U. F. A.); «Estaré sola a media noche», de la Casa Atlantic Films; «La mujer que amo», de la Casa L. Gaumont; «Los Tártaros», de la Casa Sonoro Film.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 19 de Noviembre de 1931.

El Gobernador civil,
Alvaro Díaz Quiñones.

División Hidráulica del Miño

AGUAS TERRESTRES.—DESLINDES

Practicado el deslinde del cauce del río Asón en el tramo que pueda ser afectado por las obras de defensa de la carretera de Cereceda a Laredo, parte del proyecto de defensa de la villa de Ampuero contra las avenidas del río Asón, aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1930, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.º de la Real orden de 9 de Junio de 1886, se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas, el plano y documentos correspondientes, pudiendo examinarse por quienes así lo deseen, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha del presente «Boletín Oficial», admitiéndose durante el mismo las reclamaciones que se presenten.

Santander, 14 de Noviembre de 1931.

El Gobernador civil,
Alvaro Díaz Quiñones.

LICENCIAS DE CAZA

Continuación de la relación nominal de los vecinos de

los pueblos de esta provincia a quienes en el próximo pasado mes de Octubre se les ha expedido licencias de caza por este Gobierno civil.

José Manuel Ruiz Ruiz, de Santander.
Tomás López García, de Santander.
Venancio Martínez Rodríguez, de Los Corrales de Buelna.
Román Gil Velarde, de Cabezón de la Sal.
Isaac Cuende Fernández, de Santander.
Modesto Alonso Ojeda, de Noja.
Angel Alvarez García, de Arenas.
Perfecto Saracho Imaz, de Guriezo.
José Villa Maza, de Bárcena de Cicero.
Vicente Herrera Diestro, de Mogro.
Valentín Torre Santelices, de San Román.
Pedro Gándara Revilla, de Rubayo.
Enrique Revuelta, de La Encina.
Pedro García de la Mora, de Santa María de Cayón.
Alfredo Ballesteros Alcaide, de Santa María de Cayón.
Santiago Alvarez Iglesias, de Villar de Soba.
Alfonso Gutiérrez Martínez, de Villar de Soba.
Damián Bustillo San Emeterio, de Escalante.
Benito Fernández Llama, de Somo.
Adolfo Fernández Camino, de Galizano.
José María Fernández Camino, de Galizano.
Domingo Corral Argumosa, de Mogro.
Luciano Solana Liendo, de Islares.
Juan Róiz Cosío, de Potes.
Víctor Solar Ruiz, de Santander.
Julio Díaz Gallo, de Los Corrales de Buelna.
Facundo Terán García, de Santander.
Cándido Guerra Guerra, de Casar de Periedo.
José Sámano González, de Santander.
Alvaro Campuzano Palencia, de Astillero.
Pablo Canas Cagigas, de Guarnizo.
Eduardo Hoyos Seco, de San Vitores.
Eladio Celis Sánchez, de Udías.
Eduardo Cossio Escalante, de Casar de Periedo.
Onofre Caso García, de Udías.
Benito Obregón Villegas, de La Abadilla de Cayón.
Antonio Jorganes Hoyo, de Meruelo.
Teodoro Peñil Raba, de Santoña.
José Victoria Uscanga, de Sámano.
Aurelio de la Riva Tapia, de Ampuero.
Angel Canales Garzón, de Santander.

Manuel Ruiz Ocejo, de Udalla.
 Antonio de Póo Sánchez, de Comillas.
 Dionisio Fernández Díaz, de Pedredo.
 Jesús Fernández Barategui, de Puente Avíos.
 Toribio Calvo Aparicio, de Sobarzo.
 Pedro Ruiz Landa, de Udalla.
 Santiago Mantilla Maroto, de Comillas.
 Antonio Fernández Nistal, de Santander.
 Pedro Ruiz Ocejo, de Udalla.
 Manuel Ruiz Landa, de Udalla.
 Carlos Ruiz Landa, de Udalla.
 Francisco Edilla Toca, de La Canal.
 Nicanor Ruiz García, de Villapresente.
 Eduardo Amodia, de Villapresente.
 Victoriano Alcalde Fernández, de Reocín.
 Bienvenido Herrero, de Ontoria.
 Angel Gómez Humara, de Adal.
 Antonio López Abascal, de Fresnedo.
 José González García, de Lavín.
 Luis Cieza González, de Castañedo.
 Luis Vivanco Pasarón, de Vargas.
 León Fernández Alvarez, de Monte.
 Felipe Jiménez Marañón, de Astillero.
 Dámaso Arce Entrecanales, de Camargo.
 Francisco Maestro Gutiérrez, de Cabezón de Liébana.
 Fernando Francés Gómez, de Peñacastillo.
 Benigno González Charines, de Torrelavega.
 Luis Palomino Martínez, de Santander.
 Emiliano Somonte Sáiz, de Peñacastillo.
 Benito Cestona Gándara, de Castro Urdiales.
 Federico Sáiz Borjada, de Castro Urdiales.
 Arsenio Pérez García, de Escobedo.
 Gumersindo García Inguanzo, de Cortiguera.
 Jesús Palomera Quevedo, de Tagle.
 Manuel González Carriles, de Hortigal.
 Valeriano Celis Celis, de San Vicente.

(Continuará).

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmo. Sr.: Publicado en la «Gaceta de Madrid» de 20 de Junio del corriente año el proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Santander, en cumplimiento del artículo 38 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930, y transcurrido el plazo de tres meses que para formular reclamaciones concede el apartado tercero de la Real orden de 7 de Marzo del año en curso,

Este Ministerio ha acordado rija como definitiva la mencionada clasificación para aquellos partidos contra los que no se han presentado reclamaciones, y que son los que a continuación se expresan: Cabuérniga, Castro Urdiales, Guriezo, Laredo, Ampuero, Colindres, Limpías, Voto, Ramales, Arredondo, Ruesga, Soba, Reinosa, Campóo de Yuso, Hermandad de Campóo de Suso, Enmedio, Las Rozas, San Miguel de Aguayo, Valdeprado del Río, Valdeola, Valderredible, Astillero, Camargo, Piélagos, Peñacastillo de Santander, Arnuero, Bárcena de Cicero, Liérganes, Miera, Ribamontán al Monte, Riotuerto, Solórzano, Penagos, San Vicente de la Barquera, Comillas, Rionansa, Val de San Vicente, Arenas de Iguña, Molledo, Reocín, Santillana, Villacarriedo, Luena, Puenteviego, Selaya, Vega de Pas, Villafufre y Villaverde de Trucíos.

También se entenderán definitivamente constituidos los partidos de Torrelavega, Santoña, Medio Cudeyo, Bárcena de Pie de Concha y Villaescusa, por no ser atendibles las razones alegadas por los reclamantes, en consideración a que se ha tenido en cuenta el censo actualmente vigente para la clasificación, y que para fijar la categoría y el número de los Inspectores farmacéuticos se han aplicado las disposiciones reguladoras en la materia.

Al partido de Santa María de Cayón, con arreglo al censo vigente, le corresponden 3.485 habitantes, y no 3.515, como se consignó en la «Gaceta», y así se entenderá modificado, correspondiéndole, por tanto, un Inspector farmacéutico de tercera categoría.

En virtud de lo expuesto, los Ayuntamientos correspondientes a los partidos farmacéuticos mencionados consignarán en los próximos presupuestos las dotaciones necesarias para este servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1931.—P. D., M. Pascua.

Señor Director general de Sanidad.

(«Gaceta» de 17 de Noviembre)

Ministerio de Economía Nacional

DECRETO

De acuerdo con el Gobierno de la República, Vengo en autorizar al Ministro de Economía Nacional para que presente y someta a la deliberación y aprobación de las Cortes, con carácter de proyecto de Ley, el Decreto de esta misma fecha modificando los derechos arancelarios que gravan la introducción de maíz en España, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1930, hoy Ley de la República de 16 de Septiembre último.

Dado en Madrid a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno de la República, Manuel Azaña.—El Ministro de Economía Nacional, Luis Nicolau D'Olwer.

A LAS CORTES CONSTITUYENTES

El Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y debidamente autorizado por él, tiene el honor de someter a la deliberación y aprobación de las Cortes el Decreto de esta misma fecha, como

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º A partir del siguiente día al de la publicación de este Decreto en la «Gaceta de Madrid», el maíz exótico que se declare para consumo devengará por derechos de importación, cualesquiera que sean su procedencia y fecha de embarque, la cantidad de siete pesetas oro, en vez de las 10 pesetas fijadas en la partida 1.340 de los vigentes Aranceles de Aduanas.

Artículo 2.º Se autoriza al Ministro de Economía Nacional, previo acuerdo del Consejo de Ministros, para que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de Marzo de 1930, declarado Ley de la República en 16 de Septiembre último, y teniendo en consideración el resultado que arroje el estudio de los datos cuya obtención se prescribe en la Orden de 30 de Septiembre próximo pasado, pueda decretar la alteración de los derechos arancelarios del maíz, acomodándolos a las exigencias de la producción y del consumo interior, dando cuenta a las Cortes.

Artículo 3.º En el caso en que la variación de derechos arancelarios para el maíz haya de traducirse en una

elevación de los mismos, se entenderá que éstos serán aplicables desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente disposición en la «Gaceta de Madrid», sin que puedan quedar excluidas de tal aplicación las expediciones que en aquella fecha se encuentren en camino para España.

Artículo 4.º Por los servicios competentes del Ministerio de Hacienda se dictarán las órdenes oportunas para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Artículo 5.º Del presente Decreto se dará cuentas a las Cortes.

Madrid, seis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Ministro de Economía Nacional, Luis Nicolau D'Olwer.

Ministerio de Fomento

El Presidente del Gobierno de la República Española, A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes Constituyentes, en funciones de Soberanía nacional, han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Se aprueba y ratifica con fuerza de ley, en todos sus efectos y retroactividad, el Decreto de 4 de Julio último, dictado por el Gobierno provisional de la República a propuesta del Ministerio de Fomento, dando normas para la readmisión de los agentes ferroviarios despedidos por las Compañías a consecuencia de su intervención en las pasadas huelgas ferroviarias de carácter social, resultando sacrificados aquéllos por la defensa de ideales mantenidos en bien de la colectividad, y reconociéndoles para derechos pasivos el tiempo que hayan permanecido fuera de las mismas.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Azaña.—El Ministro de Fomento, Alvaro de Albornoz y Liminiana.

Ministerio de Justicia

DECRETO

En atención a las solicitudes recibidas para que se prorogue el plazo establecido en el artículo 2.º del Decreto de 31 de Octubre de 1931 para la revisión de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas.

El Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Justicia, decreta:

Artículo 1.º Se proroga por una sola vez hasta 15 de Diciembre del año actual el plazo de quince días establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 31 de Octubre de 1931 para solicitar la revisión de los contratos de arrendamientos de fincas rústicas.

Artículo 2.º Las Autoridades judiciales y administrativas otorgarán las máximas facilidades a los arrendatarios y aparceros para todo cuanto se refiera a la expedición de certificaciones, presentación de documentos y fórmula de peticiones.

Dado en Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno de la República, Manuel Azaña.—El Ministro de Justicia, Fernando de los Ríos Urruti.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

DECRETOS

Como Presidente del Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Delegado de Bellas Artes de la provincia de Santander D. Gonzalo Bringas.

Dado en Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Azaña.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Marcelino Domingo y Sanjuán.

Como Presidente del Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Delegado de Bellas Artes de la provincia de Santander a D. Laureano Miranda.

Dado en Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Azaña.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Marcelino Domingo y Sanjuán.

Presidencia del Gobierno de la República

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Propuesta provisional correspondiente al concurso del mes de Septiembre de 1931

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se les adjudican provisionalmente los destinos que se expresan, por ser los que mayores méritos reúnen entre los concursantes presentados.

Provincia de Santander

62. Desierto.
63. Cartero de la Concha, Cabo Modesto Carrera Liño, con 2-8-24 de servicio.
64. Idem de Golbardo, soldado Pío Pérez Pérez, con 1-0-10 de servicio.
65. Idem de Santa Cruz de Bezana, músico de tercera Blas Carrión Cebrián, con 4-0-0 de servicio.
66. Desierto.

Madrid, 11 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Agustín Luque.

(«Gaceta» 14 de Noviembre).

Diputación Provincial de Santander

AVISO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que a continuación se detallan que, de no verificar el ingreso en arcas provinciales, dentro del mes corriente, del arbitrio especial sobre el vino, correspondiente al año actual, se instruirá contra los mismos el oportuno expediente de apremio.

Ayuntamientos que se citan

Alfoz de Lloredo, Arredondo, Bárcena de Pie de Concha, Cabuérniga, Campoo de Yuso, Cartes, Castro Urdiales, Cieza, Colindres, Comillas, Entrambasaguas, Herreñas, Liérganes, Molledo, Pesquera, Ruente, Ruesga, Solórzano, Torrelavega, Tudanca, Valdáliga y Villafuere.

Administración de Rentas públicas de Santander

Estando confeccionados los padrones de Patente nacional de circulación de automóviles para el año de 1932, se anuncia a los señores contribuyentes que dichos padrones se hallan expuestos en las oficinas de Hacienda de esta provincia durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Santander, 16 de Noviembre de 1931.—El Administrador, Paulino Vega. 1662

Relación de contribuyentes declarados fallidos en el corriente año, por el concepto de Patente nacional:

Gonzalo Velasco, de Astillero; matrícula S., 1.046; pesetas 245,70.

Angel Sierra, de V. de Liébana; matrícula S., 4.725; 415,80 pesetas.

José López, de la capital; matrícula S., 1.534, segundo semestre 1929; pesetas 105.

José López, de la capital; matrícula S., 1.534, primero y segundo semestres 1930; pesetas 210.

José López, de la capital; matrícula S., 1.534, primer semestre 1931; pesetas 105.

Santander, 16 de Noviembre de 1931.—El Administrador, Paulino Vega. 1661

División Hidráulica del Miño

AGUAS TERRESTRES.—PETICIONES PREVIAS

ANUNCIO

Don Andrés Pilatti, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, y en nombre de dicha Corporación municipal, solicita el aprovechamiento de aguas que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino al abastecimiento de los pueblos de San Mateo y Barros.

Cantidad de agua que se solicita: Dos y medio litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: De la Fuente llamada «La Teja».

Término municipal en que radican las obras: Los Corrales de Buelna.

Y habiendo presentado instancia en el Gobierno civil de la provincia de Santander, solicitando se proceda a la tramitación que determina el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, reformado por el de 27 de Marzo último, se abre un plazo, contado a partir de la fecha de publicación de esta petición en la «Gaceta de Madrid», que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta siguientes a dicha fecha, sin descontar los festivos, y durante el cual deberá el peticionario presentar en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, por duplicado y debidamente precintado, su proyecto de las obras, subscripto por facultativo con capacidad legal para ello, el cual hará constar al pie de su firma el número y fecha del recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre en que lo haya autorizado.

En dichas oficinas se admitirán también, durante el plazo expresado, otros proyectos que puedan ser incompatibles con la petición anunciada.

En el proyecto figurará un croquis de situación del aprovechamiento, indicando la distancia a la estación más próxima del ferrocarril, y la clase de camino a recorrer, real, carretera, senda, etc., y en él figurarán todos cuantos datos y documentos prescriben los artículos 9.º y 12 del referido Real Decreto-Ley, dirigiendo la instancia a la Autoridad a quien corresponda otorgar la concesión, teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 4.º y 5.º del tan repetido Real Decreto-Ley, publicado en la «Gaceta» de 8 de Enero de 1927, página 189.

Terminado el plazo de admisión de proyectos, y a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a la rotura de los precintos de los presentados, pudiendo asistir a este acto los peticionarios.

Oviedo, 7 de Noviembre de 1931.—El ingeniero Jefe, P. A., Fernando de Laguardia.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Octubre de 1931:

Sesión subsidiaria, celebrada el día 9, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de los Tenientes de Alcaldía y Concejales Sres. Sañudo, Fernández, Sáez, Serrano, Marcos, Ceruti y Secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos que siguen:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Septiembre y varias facturas.

Autorizar a D. Antonio Ceballos para construir una marquesina en su casa de la calle de Joaquín Cayón.

Idem a D. Martín Franco para levantar dos pisos a una casa de la calle de Pablo Iglesias.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento el escrito de D. Ramón Crespo solicitando reparar una casa en el barrio de San Bartolomé.

Idem el D. Arturo Ruiz Falcó para cerrar con una pared una finca en la Mies de Vega.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Octubre y la nómina de jornales.

Fijar al público los edictos para la aprobación de todas las cuentas desde el segundo semestre de 1923.

Admitir la dimisión que, de profesor de la Banda municipal, presenta D. José Sedano.

A informe de la Comisión de Policía el escrito de varios vecinos de esta para que se prohíba a D.ª Salvadora García la instalación de un motor en su fábrica de hielo.

Tener en cuenta el escrito del Presidente del Ramo de construcción para que la Corporación preste su conformidad a unas bases del trabajo.

Pasar a la Comisión de Hacienda el escrito de D. Francisco Roig solicitando se consigne en el presupuesto próximo la cantidad que figura para ayuda de los estudios de su hijo.

A la Comisión de Policía el de D. Vicente Calderón para instalar una caseta para la venta de churros en la Avenida de Menéndez Pelayo.

Autorizar a D. Francisco González para rasgar una ven-

tana en el edificio de la calle de Argumosa, propiedad del Círculo católico.

Idem a D. Victorino Otero para colocar un escaparate al lado de la entrada de su establecimiento, calle de José M.^a Pereda.

Dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil para que por la Junta de Espectáculos se gire una visita de inspección a todos los locales donde se celebren espectáculos públicos en esta ciudad.

A estudio de la Comisión de Policía la denuncia de que por varios vecinos se vienen sacrificando cerdos fuera del Matadero, para su venta.

Hacer constar el agradecimiento de la Corporación para la cesión de grija gratis que ha facilitado la R. C. Asturiana, para arreglo de los caminos de Ganzo.

Telegrafiar al Ministro y Diputados que han intervenido para la creación del Instituto, dándoles las gracias.

Varios ruegos y preguntas.

Sesión subsidiaria, celebrada el día 16, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, con asistencia de los señores Concejales que componen la Corporación, y Secretario de la misma, adoptándose los acuerdos que siguen:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a D.^a Carmen Moreno para abrir un hueco en el muro de cierre de un solar de la calle de San José.

Idem a D. Juan Cacho para arreglo y pintura de una casa en la calle de Pablo Iglesias.

Conceder licencia, por más de cinco días, al Concejil D. Antonio Ceballos.

Idem a D. Félix Palazuelos servicio de agua para uso doméstico de una casa en la Mies de Vega.

Autorizar a D. José Herrero para reparar un mirador y el tejado de una casa de su propiedad en la calle de Martínez y Ramón.

A informe de la Comisión de Fomento el escrito de don Mariano Martínez solicitando construir un buhardillón y mirador en una casa de la carretera de Barreda.

Quedar enterados de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto extraordinario formado y aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio en curso.

Aprobar la nómina de jornales.

Pasar a la Comisión de Hacienda el escrito del señor Maestro de Campuzano solicitando subvención para ayuda de los gastos que ocasiona la Escuela de adultos.

A la misma Comisión la instancia de varios vecinos del barrio de Riaño solicitando ser agregados a este Ayuntamiento.

Oficiar al señor Arquitecto municipal para que remita las condiciones económico-administrativas conforme a las cuales deben sacarse a concurso algunas obras.

Sesión ordinaria del día 21, celebrada bajo la presidencia del Alcalde, Sr. Mazón, con asistencia de los Sres. García, Sañudo, Fernández, Sáiz, Serrano, Marcos, Obregón, Juanco, Caviedes, Gutiérrez, Cacho y Velarde Ruiz de Villa, así como el Secretario, D. Cándido Moreno.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Suspender la sesión por cinco minutos, en concepto de pésame por el fallecimiento del hermano de D. Pedro Lorenzo.

A informe de la Comisión de Fomento el escrito de don Joaquín Gancedo solicitando autorización para cerrar una finca en la Mies de Vega.

Idem el de D. Julio Díaz para adquirir una parcela de terreno contigua a la casa que está construyendo.

Idem la instancia de D. Aurelio Lastra para construir una casa en Campuzano.

Aprobar el informe de la Comisión de Fomento autorizando a D. Mariano Martínez para construir un buhardillón en una casa de la carretera de Barreda.

A la Comisión de Policía el escrito de D. José Alonso solicitando instalar un café concert en la calle de Posada Herrera.

A la de Fomento el de D. Juan Oruña denunciando a D. Mariano Martínez la construcción de un camino vecinal en Barreda.

Elevar informe a la Excelentísima Diputación provincial, con relación a la instancia de varios vecinos del barrio de Riaño, que solicitan ser agregados a este Ayuntamiento.

Darse por enterados de la comunicación del señor Alcalde de Burgos dando las gracias por las atenciones prestadas al Orfeón Burgalés durante su visita a esta.

Aprobar la nómina de jornales.

Sesión ordinaria, celebrada el día 27, siendo presidida por el señor Alcalde, con asistencia de los señores Concejales que integran la Corporación y Secretario de la misma.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Darse por enterados de la comunicación de la Comisión Gestora de Burgos dando las gracias por las atenciones tenidas en visita a esta ciudad con el Orfeón Burgalés.

Conceder a D.^a Milagros Villegas una parcela de terreno en el Cementerio católico de Barreda.

Oficiar a la R. C. Asturiana para que haga una decantación de las aguas que emplea en el lavado de minerales, y que vierte al río Saja.

A informe de la Comisión de Hacienda el escrito del señor Presidente de la Sociedad Coral, relacionado con la subvención a aquella sociedad.

Autorizar a D. Eduardo Palazuelo para colocar un rótulo en una casa de la carretera de Sierrapando.

Idem a D. José Alonso para abrir un café concert en la calle de Posada Herrera.

A D. Joaquín Gancedo se le autoriza para cerrar una perez en la Mies de Vega.

Idem a D. Arturo Ruiz Falcó para lo mismo, también en la Mies de Vega.

A D. José Fernández para reparar un canalón de la casa número 33 del barrio de San Bartolomé.

Idem a D. Ramón Ciespo para construir una casa en Tanos.

A D. Aurelio Lastra para construir otra casa en Campuzano.

Dejar pendiente de estudio la petición de D. Patricio González para construir una casa en la Mies de Vega.

Aprobar el informe de la Comisión de Fomento para la prolongación de la tubería para llevar el agua a la calle de Castañeda.

Dejar pendiente, hasta la presentación del presupuesto, la del barrio de Joaquín Cayón.

Aprobar la nómina de jornales y varias facturas.

Pasar a la Comisión pro Instituto y Comisión de Hacienda la proposición de los religiosos de los SS. CC. de tres inmuebles en La Llama.

Convocar el próximo lunes a sesión extraordinaria para dar comienzo a la discusión del Presupuesto.

Verificar por subasta la conducción de aguas al pueblo de Ganzo.

Proceder a la formación del proyecto para la construcción de un lavadero y edificio para local habitación de la Maestra de La Montaña.

Torrelavega, 31 de Octubre de 1931.—El Secretario, Cándido Moreno.—V.^o B.^o, el Alcalde, José Mazón.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Villaescusa

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, el día diez de Diciembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien delegue al efecto, y con asistencia de un miembro de la Comisión de Hacienda, el concurso para proveer el cargo de Gestor-Recaudador del arbitrio municipal de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y del arbitrio provincial sobre el vino, así como sobre las carnes frescas y saladas y derechos de gancho del matadero, para el próximo año de 1932, bajo el tipo de veinticinco mil quinientas pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará en pliego cerrado, y las proposiciones extendidas en papel de la clase 6.^a, de 3,60 pesetas, acompañando la cédula personal, debiendo constituir, para tomar parte en la misma, el depósito del cinco por ciento del importe del concurso y la fianza definitiva que habrá de depositar el adjudicatario con arreglo al referido pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con cédula personal del ejercicio corriente, que acompaña, bien enterado de las condiciones que se publica el concurso del cargo de Gestor-Recaudador de los arbitrios de bebidas, carnes frescas y saladas y derechos de gancho del matadero del Ayuntamiento de Villaescusa, las acepta todas, obligándose a aceptar el referido cargo por la cantidad de... (en letra) pesetas, por los mencionados arbitrios y por el año de mil novecientos treinta y dos.

(Fecha y firma del proponente).

Villaescusa, 14 de Noviembre de 1931.—El Alcalde-Presidente, Primitivo Río.

Ayuntamiento de Valdeolea

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión de 14 del actual, se anuncia al público la subasta relativa a la cobranza de los arbitrios sobre bebidas espirituosas y espumosas y sobre alcoholes y sobre las carnes frescas y saladas que se consuman en el término durante el próximo año 1932, los que serán cobrados con arreglo a las respectivas ordenanzas que se hallan aprobadas y de manifiesto en la Secretaría municipal, bajo el tipo de treinta y cuatro mil pesetas cada un año, siendo dicha subasta por tres años, o sean 1932, 1933 y 1934.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 5.º del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde y un Concejal que al efecto se nombre, el día siguiente a los que cumpla los doce de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las trece horas.

Con arreglo a lo prevenido en la condición 7.^a del pliego, las proposiciones se presentarán subscriptas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Notario del

partido judicial de Reinosa, y dichas proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase 6.^a, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo de haber constituido en la Depósito municipal, o en la Caja general de depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta cada un año, de los tres por que es la misma, o sea la cantidad de 1.700 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar, el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, efectuándose idénticas operaciones por cada uno de los tres años por que se hace esta subasta.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de cobranza de arbitrios sobre toda clase de bebidas y sobre carnes frescas y saladas, por los años 1932, 1933 y 1934.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

Modelo de proposición

D. N. N. y N., vecino de...., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la cobranza de arbitrios sobre el consumo de toda clase de bebidas espirituosas y espumosas y sobre alcoholes y carnes frescas y saladas, se compromete a realizar dicha cobranza, con sujeción a las respectivas ordenanzas y a las citadas condiciones, por la cantidad de.... (aquí la cantidad en letra y pesetas cada un año de los tres por que es la subasta).

Valdeolea, 16 de Noviembre de 1931.—El Alcalde-Presidente, Graciano Hoyos.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, V. Prieto.

Ayuntamiento de Argoños

El día 5 del próximo mes de Diciembre, a las once de la mañana, se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de la administración del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes de este término para los ejercicios de 1932 hasta 1935, ambos inclusive, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Argoños, 9 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, José Alonso.

Juntas vecinales de El Bosque y Puente-Agüero

El día 1 de Diciembre, a las tres de su tarde, se celebrará en la Casa Ayuntamiento de Entrambasaguas, bajo la presidencia de los Presidentes de ambas Juntas, acompañados de un vocal del pueblo de El Bosque, la subasta de las obras para la construcción del camino vecinal de El Bosque a Puente-Agüero, bajo el tipo de 13.088,82 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto, en casa del Presidente del Bosque, todos los días laborables.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que al final se inserta, en papel del timbre correspondiente, siendo depositadas con una hora de anticipación a la

de la subasta, debiendo contituirse en la Depositaria de la Junta de El Bosque, para ser licitador, el depósito provisional, equivalente al cinco por ciento del tipo de esta subasta, siendo la fianza definitiva la del diez por ciento de la adjudicación.

El Bosque y Puente-Agüero a 15 de Noviembre de 1931.—Manuel Quintana.—Vicente Rivas.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras para la construcción del camino vecinal de El Bosque a Puente-Agüero, se compromete a llevar a cabo dichas obras, con sujeción a dichas condiciones, por la cantidad de.... (escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Eduardo García Carral, Secretario del Juzgado municipal de Ampuero,

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, entre D. Miguel Meruelo Chaves, demandante, y D. Pedro Meruelo Fernández, demandado, sobre reclamación de mil pesetas, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Ampuero, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Manuel Peña Diego, Juez municipal suplente, en funciones, de la misma, ha visto los autos que anteceden, de juicio verbal civil, seguidos en rebeldía, entre partes, de la una, y como demandante, D. Miguel Meruelo Chaves, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta villa, y de la otra, en concepto de demandado, D. Pedro Meruelo Fernández, mayor de edad, de ignorado paradero, sobre reclamación de mil pesetas.

Fallo: Que, estimando la demanda, debo declarar y declarar en rebeldía al demandado D. Pedro Meruelo Fernández, a quien condeno a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a D. Miguel Meruelo Chaves la cantidad de mil pesetas, con imposición de las costas de este juicio a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Peña.

Y para que sirva de notificación a D. Pedro Meruelo Fernández, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal suplente, en funciones, en Ampuero a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Eduardo García.—V.º B.º, el Juez, Manuel Peña.

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña Carolina Varela Balbás, de sesenta y dos años de edad, natural de Mercadal, partido judicial de Torrelavega, hija de D. José y D.ª Bonifacia, ya difuntos, de estado casada con D. Vicente Maestro García, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, cuyo fallecimiento tuvo lugar en Comillas, de donde era vecina, el día trece de Marzo último, habiendo solicitado su herencia su hermana de doble vínculo D.ª Sabina Varela Balbás y sus sobrinos D. José y doña Angeles Varela Quijano, en representación de su padre, D. Manuel Varela Balbás, hermano también de doble vínculo de la expresada causante, que falleció con anterioridad a ésta, y se llama a los que se crean con igual o me-

yor derecho, para que comparezcan a reclamarlo, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en San Vicente de la Barquera a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Juan García Gavito.—El Secretario judicial, Jesús Avécilla.

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa número 292 de 1931, por lesiones y daños por choque de automóviles el 19 de Agosto último, en La Reyerta, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de tercero día, a las once, comparezca ante este Juzgado, a declarar y ser reconocida por el Médico forense, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Santander a 16 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Luis Escubio.

Persona que ha de citarse: Elisa Gutiérrez, de 18 años, natural y vecina de Torrelavega, que iba en el automóvil de D. Honore Brustel, conducido por Víctor Iglesias San Elmeterio, de Requejada, y cuya joven resultó lesionada.

1660

Juzgado de Santoña.—Se notifica por el presente edicto al perjudicado en sumario número 115, por daños causados por choque, Manuel Berrio Antimasveres, que se le ofrecen las acciones del procedimiento, según dispone el artículo ciento nueve de la Ley Procesal, por ser ambulante en ignorado paradero.

Santoña a 12 de Noviembre de 1931.—El Juez, Felipe Zalba.

1659

Juan Manuel Fernández Montoya, gitano, ambulante, natural de Estrada, Pontevedra, algo alto, bien parecido, nariz regular y aguileña, ojos negros, pelo ídem, frente espaciosa, de edad de treinta a treinta y dos años, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santoña a fin de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas en sumario que contra el mismo se sigue sobre disparos contra el Director de la Colonia Penitenciaria del Dueso y otros dos funcionarios el día 5 de Octubre pasado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego a las autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado.

Santoña a siete de Noviembre de 1931.—El Juez, Felipe Zalba.

1658

Benito Alegría Rioja, hijo de Benigno y de Juliana, natural de Haro (Logroño), de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz gorda, barba poca, color sano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Logroño para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Javier González Moro y Cervigón, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 16, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 14 de Noviembre de 1931.—El Teniente Juez, Javier González Moro.

1657

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Mazcuerras

Los repartimientos de la contribución territorial Rústica y Urbana están expuestos, para reclamaciones, por término de ocho días.

Mazcuerras, 4 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, José María Sierra.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

En el pueblo de Rudagüera, barrio de Fresnedo, de este Municipio, se hallan prendadas y puestas en custodia: una yegua roja, con estrella, cerrada, marcada al cuadril izquierdo, al parecer G G, con su cría; un potro negro, mohino, como de seis meses, y otro potro, con careta, como de dos años, con un sobrehueso en la mano derecha, teniendo la pezuña de dicha mano saliente al casco unos quince centímetros, respingado, su color tordo.

Quien se crea con derecho a estos animales, se le advierte para que se haga cargo de ellos en el término de quince días, y transcurridos, se procederá a su enajenación, de acuerdo con lo dispuesto por el vigente Reglamento de Administración y régimen de reses mostrencas.

Alfoz de Lloredo, 12 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Daniel Arroyo.

Ayuntamiento de Torrelavega

A los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestas en Secretaría municipal las ordenanzas de exacciones de los diferentes arbitrios e impuestos que se han establecido para el año de 1932, aprobadas por el Ayuntamiento, para que, por término de quince días, puedan formularse por los interesados en las mismas cuantas reclamaciones estimen procedentes, ante el Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas que señala el artículo 301 del Estatuto municipal.

Torrelavega, 13 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, José Mazón.

Ayuntamiento de Villaescusa

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 7 del actual el proyecto de Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año próximo de 1932, queda expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, durante los cuales y ocho más pueden presentarse las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villaescusa, 9 de Noviembre de 1931.—El Alcalde-Presidente, Primitivo Río.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación, si procediera, los documentos siguientes, confeccionados para regir en el próximo año:

Reparto por Rústica, Padrón de edificios y solares, Matrícula industrial y Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Entrambasaguas, 14 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan de Diego.

Ayuntamiento de Astillero

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial el padrón de Cédulas personales para el presente año, se ha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Astillero, 13 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, A. Quevedo.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Confeccionada la Matrícula industrial y de comercio y el padrón de Patente nacional de circulación de automóviles y motocicletas de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, a los efectos de que puedan examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Castro Urdiales, 14 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Pedro Domínguez.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria, Padrón de edificios y solares, Matrícula industrial y comercio y el de la Patente nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santiurde de Toranzo a 14 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Camargo

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 300 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días y a efectos de reclamación, el Presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camargo, 14 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, L. Montes.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Formado y aceptado por el Ayuntamiento los Presupuestos ordinario y extraordinario para el próximo ejercicio de 1932, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más que dispone el Reglamento de Hacienda municipal, podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Cabezón de la Sal, 14 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Lope de Lara.

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 22.754, de la serie B, de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la haya encontrado, la entregue en las oficinas de dicho Establecimiento, entendiéndose que, transcurrido el plazo que señalan los Estatutos, se extenderá una duplicada, quedando el Monte exento de responsabilidad.